



Negociado
PROMOCION EMPRESARIAL
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA Y GASTO -
INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO: INICIO DE ACTIVIDAD.
AÑO 2023**

Documento
PEM17I003Q

Expediente
AYT/1794/2023

Código de Verificación:



0Z5G6H0I5G2J3K4U1288

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1. La existencia de emprendedores/as y empresarios/as que necesitan apoyo para llevar a cabo proyectos empresariales, incentivando las actividades económicas y el uso de locales comerciales por personas físicas que se encontrasen de forma previa al alta en situación de desempleo, con el objeto de iniciar una actividad por cuenta propia de carácter empresarial, comercial o profesional en el concejo de Avilés, a través de la línea de Ayudas al Inicio de Actividad durante el ejercicio 2023 (meses comprendidos entre enero y diciembre de 2022).
2. En el presupuesto correspondiente al año 2023 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta línea de subvenciones, siendo la cantidad global máxima para el reparto de las líneas a subvencionar de 55.000 euros.

En el caso en el que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones (R.D. 887/2006), se podrá aplicar a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional que se fijará dependiendo de las disponibilidades presupuestarias de la partida 171 43310 47001 Prog. Subv. Promoción Empresarial.

3. Por Decreto del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico nº 1397/2023, de fecha 27 de febrero, se dispuso la incoación del procedimiento para la concesión de las subvenciones municipales al inicio de actividad y por el Jefe de Promoción Empresarial se procedió a recabar el documento contable de retención de gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que han de contar en la convocatoria, todo lo cual se sometió a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de la resolución de la convocatoria por esta Concejalía.
4. Consta en el expediente el documento contable de retención del gasto.
5. Se han emitido favorablemente los informes legalmente previstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones relativas a Iniciativas locales de empleo: Ayudas al Inicio de Actividad, durante el ejercicio 2023, en



Negociado
PROMOCION EMPRESARIAL
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA Y GASTO -
INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO: INICIO DE ACTIVIDAD.
AÑO 2023**

Documento
PEM17I003Q

Expediente
AYT/1794/2023

Código de Verificación:



0Z5G6H0I5G2J3K4U1288

régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. nº 207 de 4 de septiembre de 2008), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 55.000€.

Segundo.- La posibilidad de conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), recogiendo el procedimiento en los artículos 12 a 14.

En su virtud, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria anexa de Iniciativas locales de empleo: Ayudas al Inicio de Actividad, correspondientes al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

171 43310 47001 PROG. SUBV. PROMOCIÓN EMPRESARIAL	55.000,00 €
---	-------------

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación en el BOPA.

QUINTO.- La fecha de finalización de presentación de solicitudes será el 31 de mayo de 2023.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.